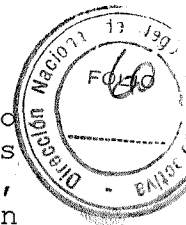


En la Ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de julio de 2000 se reúnen en representación de la **FOEESITRA** los Señores Rogelio Rodriguez, Osvaldo Castelnuovo, Juan M. Parra, Pablo R. Andrada y Claudio Carlos Carnovale por una parte, y en representación de las empresas, Juan José Schaer, José Alberto Largacha por **TELECOM ARGENTINA STET FRANCE TELECOM S.A.**, y Rafael Bergés y Raúl Giordanengo por **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.** quienes acuerdan lo siguiente:



PRIMERO: Otorgar un subsidio extraordinario por única vez a todos los beneficiarios actuales del régimen de prejubilación regulado por los acuerdos obrantes en los Exptes. Nros. 49.246/97 y 66.253/97 homologados por Resoluciones Nros. 24/97 y 19/98 de la Dirección Nacional de Negociación Colectiva del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación.

SEGUNDO: El señalado subsidio constituye una acción munificente de las empresas a favor de las personas que han extinguido su relación laboral con la misma mediante la formalización de acuerdos homologados por ante el Ministerio de Trabajo, y por ello, tratándose de personas sin relación de dependencia con las compañías, no constituirá un precedente idóneo para generar ningún otro tipo de obligación más allá de la obligación de pago que se asume en el presente acuerdo. De este modo, una vez efectuado el pago diferido a los beneficiarios, ni éstos ni la FOEESITRA no tendrán nada más que reclamar por ningún rubro o concepto derivado de la aplicación del régimen de prejubilación o del período en que dichos beneficiarios se desempeñaron como personal de las empresas.

TERCERO: El subsidio se pagará en la primera liquidación ordinaria de la gratificación que ocurra por pago diferido una vez notificada la homologación del presente acuerdo por parte del Ministerio de Trabajo, según la tabla que se detalla a continuación y conforme la categoría con la que el beneficiario egresó de la empresa.

COMPENSACION EXTRAORDINARIA

EGRESADOS HASTA Octubre/97

LETRAS A,B,C: \$210

LETRAS D,E,F: \$250

EGRESADOS ENTRE Noviembre/97 Y Octubre/99

LETRAS: A,B,C: \$320

LETRAS: D,E,F: \$430

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



EXPEDIENTE N° 1.032.561/00.-

En la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil, siendo las 15.00 horas comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DIRECCIÓN NACIONAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA, ante la Sra. Secretaria de Relaciones Laborales del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, Contadora Isabel FRANCO, el Señor: Osvaldo CASTELNUOVO, en representación de la FEDERACIÓN DE OBREROS ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por una parte; y por la otra, el Sr. Raúl GIORDANENGO, en calidad de Apoderado de la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. y el Sr. José Alberto LARGACHA, en calidad de Apoderado de la Empresa TELECOM ARGENTINA STET FRANCE TELECOM S.A., conforme poder que exhiben y cuyas copias agregan a estos actuados.-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, se concede la palabra las representaciones empresarias, que manifiestan: Que conforme lo requerido en el dictamen que le fuera notificado y que obra a fojas 45 de las presentes actuaciones, en este acto acreditan las personerías correspondientes.-----

Cedida la palabra las partes comparecientes, de común acuerdo, manifiestan: Que vienen por este acto a ratificar en un todo el acuerdo al que han arribado en forma directa y cuyo original adjuntan a las presentes actuaciones, reiterando el pedido de homologación del mismo.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes de conformidad y para constancia, ante mi, funcionaria actuante, que CERTIFICO.-----

REPRESENTACIÓN SINDICAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Cdra. ISABEL FRANCO de BISARO
Sec. Relac. Lab. No 1-Dto. Relac. Lab. NO 1/D.N.N.C.